



RADICACIÓN: 080013153015-2021-00256-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO seguido por la sociedad SNETOR COLOMBIA S.A.S. en contra de INDUSTRIAS PLASTICAS EMANUEL S.A.S. y OTRO informándole que mediante Oficio No. 0258 proveniente del JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, se comunica el embargo de remanente.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 2 de marzo de 2022.

La secretaria

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo procedente lo decretado por el Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla de conformidad con el artículo 466 del C. G. del P., se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

Aceptase el embargo y secuestro del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente proceso y dentro de su oportunidad póngase a disposición del Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, con el objeto de que surta efectos al interior del trámite ejecutivo que adelanta la sociedad AJOVER DARNEL S.A. en contra de la sociedad Industrias Plásticas Emanuel S.A.S. y el señor Jhon Nairo Arenas Cruz, radicado bajo el N°2021-00856.

Por secretaría comuníquese la decisión adoptada a la autoridad judicial que decretó la medida y solicítese que informe el límite de la cuantía de la misma.

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a302e6588a5656749cb1ba3581603871931407b32d2c0928
62a2f06c4e10b53d**

Documento generado en 02/03/2022 09:57:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

